



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **10 del mes de julio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de la Hacienda Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **Lic. Wendy del Rocio Muñoz Hinojosa**, en su carácter de **Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública**; y **JMF ACTUARIOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Manuel Fernández Gutiérrez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que mediante el oficio aclaratorio número **SECADMON/DGA/0645-BIS/2026**, de fecha 29 de mayo del año 2026, signado por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, actuando por acuerdo delegatorio, remite oficio número **DGAS/673/2026** en correlación al oficio número **DGAS/661/2026**, en los cuales se estipula la cantidad proyectada para la recuperación del ejercicio 2026 con el objeto de determinar de acuerdo a los artículos 110 y 111 del **"REGLAMENTO"**, el monto de la garantía que el **"PROVEEDOR"** deberá de presentar respecto a la partida 2.
- e) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- f) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.



II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio **SHP/1459/2026**, suscrito por el **Mtro. Luis García Sotelo**, en su carácter de **Secretario de la Hacienda Pública**, con fecha 10 de julio del 2026, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Lic. Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa**, en su carácter de **Tesorera General**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Tesorería General de la "DEPENDENCIA".

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 31,708 de fecha 21 de noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Titular número 115, en el Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 75109*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **JMF ACTUARIOS, S.A. DE C.V.**
- b) Que la **C. Manuel Fernández Gutiérrez**, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 41,813 de fecha 02 de septiembre del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Titular número 115, en el Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Guadalajara Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 75109, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P26520**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Av. Empresarios número 135 Piso 7 D, Colonia Puerta de Hierro, Código Postal 45116, en Zapopan, Jalisco, así como el teléfono 3380000500 y el correo electrónico informacion@jmfactuarios.com
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **JAC121220UI0**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 346/2026 con concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "LEY".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su

nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 346/2026 con concurrencia del Comité** denominada **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PUBLICA”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **10 de julio del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** de la **“SECRETARÍA”**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como su junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** los servicios jurídicos, contables y de gestión para la Secretaría de Hacienda Pública”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Implementación, Capacitación, Monitoreo y Consolidación del Cumplimiento Fiscal y Financiero de la Administración Central del Gobierno del Estado de Jalisco (GEJ).	\$26,559,967.83	\$26,559,967.83
Subtotal					\$26,559,967.83
I.V.A.					\$4,249,594.85
Total					\$30,809,562.68

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
2	1	Servicio(s)	Optimización de las Inconsistencias en el ISR pagado por los Entes Públicos del Estado de Jalisco.	16%	16% sobre el beneficio de la optimización obtenida mensual
Subtotal					16% sobre el beneficio de la optimización obtenida mensual
I.V.A.					2.56%
Total					\$18.56%

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. el **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio en parcialidades objeto de este contrato a partir de la emisión del fallo, y hasta el **día 31 mes de diciembre del año 2026**, en las fechas, horarios y diferentes unidades administrativas señaladas por la **“DEPENDENCIA”**, llevándose a cabo, bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los servicios adquiridos consistirán en lo plasmado en su **ANEXO 1 (TECNICO)** del proveedor, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **anexo único**

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **10 del mes de julio del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.



CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” Con respecto a la **partida 1**, fija un precio por la cantidad de **\$30,809,562.⁶⁸ M.N. (treinta millones ochocientos nueve mil quinientos sesenta y dos pesos ⁶⁸/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

Respecto a la **partida 2**, el “PROVEEDOR” fija un porcentaje del **16% (dieciséis por ciento)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respecto a: Las inconsistencias corregidas y sobre el beneficio de la optimización de las Inconsistencias en el ISR pagado por los Entes Públicos del Estado de Jalisco.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” respecto a la **partida 1** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

En relación a la **partida 2**, se fija un porcentaje del **16% (dieciséis por ciento)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respecto a: las inconsistencias corregidas y sobre el beneficio de la optimización obtenida mensual, con base en los montos de inconsistencias informados a la “DEPENDENCIA” y corregidos, y a la optimización calculada como la diferencia en montos mensuales recibidos por la “DEPENDENCIA” correspondientes al ejercicio fiscal 2026, respecto de los montos recibidos promedio de los últimos 5 años en cada uno de los meses que se optimiza y que correspondieron al ejercicio en curso; siempre y cuando sean depositados por las autoridades federales en firme a la “DEPENDENCIA”.

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “PROVEEDOR” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “DEPENDENCIA” y/o “LA SECRETARÍA”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto de la **PARTIDA 1**, y por lo que respecta a la **PARTIDA 2**, la garantía será por la cantidad de **\$9,791,140.³⁵ (nueve millones setecientos noventa y un mil ciento cuarenta pesos ³⁵/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, con el objeto de garantizar el buen desempeño de los servicios adjudicados, cuyo monto es equivalente al **10%** de la cantidad de **\$97,911,403.⁵⁸ (noventa y siete millones novecientos once mil cuatrocientos tres pesos ⁵⁸/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, que cobrará el “PROVEEDOR”, por el servicio de recuperación de los impuestos estatales, siendo el **16%**, de la cantidad aproximada de **\$527,539,890.00 (quinientos veintisiete millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)**, monto estimado a recuperar en el ejercicio fiscal 2026, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

Cantidad proyectada para recuperación del ejercicio fiscal 2026:

ESTIMADO DE RECUPERACIÓN PERIODO FISCAL 2026	\$527,539,890.00
PORCENTAJE QUE COBRARA EL PROVEEDOR SEGÚN CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO	16%
MONTO QUE COBRARA EL PROVEEDOR POR EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	\$97,911,403.58
IMPORTE DE LA GARANTÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	\$9,791,140.35

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo de la vigencia del contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.



- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Wendy del Rocio Muñoz Hinojosa**, en su carácter de **Tesorera General**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;



- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.



DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación

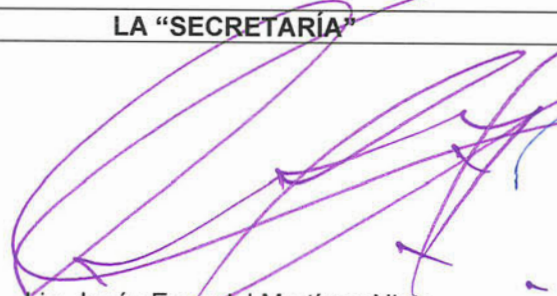
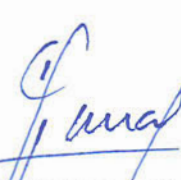
en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

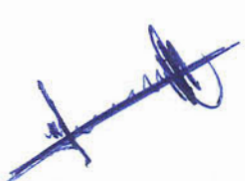
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

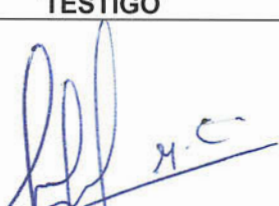
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **10 del mes de julio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Actuando por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	 Lic. Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa, Tesorerera General de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"
 C. Manuel Fernández Gutiérrez, Administrador Único y Representante Legal de JMF ACTUARIOS, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

5140 JFSR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-295/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y JMF ACTUARIOS, S.A. DE C.V.

Página 10 de 10



ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-295/26, de la Licitación Pública Local LPL 346/2026, “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA”.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios

Contiene:

- Anexo 1 (Técnico) del Proveedor.**

ANEXO 1 (TÉCNICO)

4. Obligaciones de los Participantes:

- ii. Que cuente con la Capacidad tecnológica y física para la correcta ejecución del servicio, comprobable dentro de su propuesta con fotografías de los espacios físicos de trabajo de sus oficinas.

OFICINAS Y SERVIDOR INFORMÁTICO



TORRE SEALSA
Av. Empresarios No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono 331 84 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 535531 5239
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 547777 8822
Email: contacto@jmfactuarios.com



TORRE SEALSA
Av. Empresarios No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono 331 84 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 535531 5239
Email: contacto@jmfactuarios.com

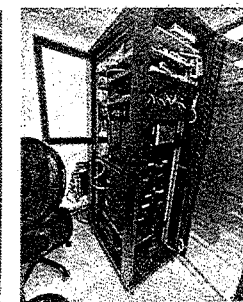
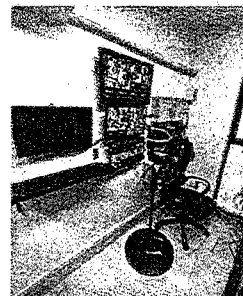
EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 547777 8822
Email: contacto@jmfactuarios.com



TORRE SEALSA
Av. Empresarios No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono 331 84 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 535531 5239
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 547777 8822
Email: contacto@jmfactuarios.com



TORRE SEALSA
Av. Empresarios No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono 331 84 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 535531 5239
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Michoacán
Teléfono 547777 8822
Email: contacto@jmfactuarios.com

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

Partida: 1

Cantidad: 1

Unidad de Medida: Servicio en varios meses de acuerdo a entregables

Descripción: Implantación, Capacitación, Monitoreo y Consolidación del Cumplimiento Fiscal y Financiero de la Administración Central del Gobierno del Estado de Jalisco (GEJ)

Servicios que ofertamos:

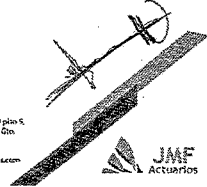
1. Monitoreo continuo del cumplimiento fiscal del ejercicio corriente (2025 en adelante) del Gobierno del Estado de Jalisco (GEJ), para su aplicación implementaremos:

Supervisión mensual/trimestral de la correcta aplicación de obligaciones fiscales en nómina del GEJ, identificando desviaciones tempranas respecto a los años base 2017-2024.

2. Actualización periódica de bases de datos consolidadas a partir de los CFDI del GEJ del ejercicio corriente, para su aplicación implementaremos:

Incorporación continua de CFDI de nómina del período en curso a un reporteador asincrónico que permita entre otros una validación de integridad, secuencia temporal y consistencia contra sistemas integradores (ERP) o similares.

3. Auditoría de cumplimiento de la estructura de CFDI del GEJ en tiempo real, para su aplicación implementaremos:



TORRE SAGUA
Av. Empedrado No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: (33) 54 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASO INTERIORES
Vialidad de la Sarmiento No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (52) 531 12 79
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (477) 771 8022
Email: contacto@jmfactuarios.com

Revisión sistemática (mensual/quincenal) de la correcta emisión de CFDI de nómina del GEJ, verificando campos obligatorios, catálogos vigentes, sellos digitales y apego a CFDI 4.0 o versiones posteriores.

4. Análisis comparativo trimestral de la información consolidada del GEJ, para su aplicación implementaremos:

Comparación de indicadores clave (ISR retenido, percepciones gravables/exentas, deducciones) del ejercicio corriente contra la línea base histórica, identificando tendencias, mejoras y retrocesos.

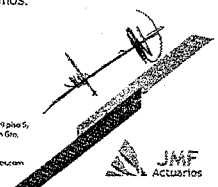
5. Evaluación continua y recalibración de modelos de análisis y valuación de datos del GEJ, para su aplicación implementaremos:

Ajuste de modelos predictivos ARIMA (de Auto regresión de Media móvil integrada), Monte Carlo con datos del ejercicio en curso, mejorando la precisión de proyecciones de ISR participable y riesgos fiscales.

6. Actualización del panorama estadístico y perfil organizacional dinámico del GEJ, para su aplicación implementaremos:

Generación de indicadores actualizados sobre distribución de personal, percepciones, deducciones, rotación laboral, con análisis de su impacto fiscal y operativo.

7. Asesorías especializadas, resolución de casos complejos y atención permanente en instalaciones del GEJ, para su aplicación implementaremos:



TORRE SAGUA
Av. Empedrado No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: (33) 54 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASO INTERIORES
Vialidad de la Sarmiento No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (52) 531 12 79
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (477) 771 8022
Email: contacto@jmfactuarios.com

Acompañamiento técnico continuo para resolver dudas sobre casos complejos: entre otros, finiquitos, laudos, aguinaldos, cambios normativos, con presencia física o remota según necesidades operativas.

8. Seguimiento trimestral de brechas fiscales del ejercicio corriente, incluyendo:

Conciliación automática continua entre CFDI de nómina y pagos provisionales de ISR del GEJ (ejercicio en curso).

Validación periódica de estatus de CFDI emitidos (timbrados, cancelados, retimbrados).

Monitoreo de multas nuevas y seguimiento de estrategias de reducción / defensa implementadas previamente.

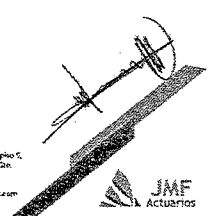
9. Ejecución y seguimiento de la regularización integral incluyendo:

Seguimiento de correcciones ejecutadas en diferencias de retenciones de ISR e IVA (ejercicios 2018-2024).

Acompañamiento según solicite el GEJ en la tramitación de escritos de defensa elaborados previamente, con actualización según respuestas de autoridad.

Propuesta de mecanismos de pago adicionales o negociación de acuerdos ante nuevos créditos fiscales.

10. Actualización y operativización del Protocolo de atención a requerimientos del SAT, incluyendo:



TORRE SAGUA
Av. Empedrado No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: (33) 54 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASO INTERIORES
Vialidad de la Sarmiento No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (52) 531 12 79
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (477) 771 8022
Email: contacto@jmfactuarios.com

Actualización de checklists de documentación ante cambios normativos o nuevos criterios del SAT.

Simulacros de atención a requerimientos con personal del GEJ.

Respecto a la operación sostenible:

11. Supervisión de la operación del sistema de cumplimiento normativo implantado, incluyendo:

Verificación de que las soluciones y/o software especializado para conciliación automática CFDI en contraste con pagos provisionales estén operando correctamente.

Auditoría del funcionamiento del módulo de alertas tempranas para plazos fiscales (declaraciones informativas, envío al SAT).

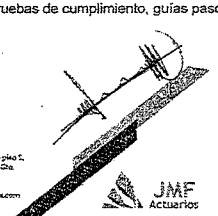
Detección de fallas, propuesta de mejoras y actualización de sistemas ante cambios en plataformas del SAT.

Respecto a controles internos operativos:

12. Auditoría de implantación efectiva de:

Matriz de responsabilidades para retenciones de ISR/IVA: verificación de que los responsables jerárquicos ejecuten controles asignados.

Protocolo de verificación para CFDI de nómina: pruebas de cumplimiento, guías paso a paso, revisión de evidencias documentales.



TORRE SAGUA
Av. Empedrado No. 135 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: (33) 54 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASO INTERIORES
Vialidad de la Sarmiento No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (52) 531 12 79
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.
Hidalgo
Teléfono: (477) 771 8022
Email: contacto@jmfactuarios.com

Identificación de brechas operativas (controles diseñados pero no ejecutados) y planes de acción correctivos.

13. Capacitación avanzada y transferencia profunda de conocimiento, incluyendo:

Talleres especializados sobre casos complejos, nuevos criterios del SAT, en su caso, miscelánea fiscal vigente, CFDI 4.0, topes de exentos (LISR art. 93), laudos, finiquitos. Simulacros avanzados de auditoría SAT con retroalimentación y planes de mejora. Formación de multiplicadores internos para replicar conocimiento en cascada dentro del GEJ.

Ofrecer al GEJ herramientas para monitoreo proactivo en tiempo real o asincrónico:

14. Actualización y mejora de herramientas para evaluar:

Análisis de riesgos en operaciones con terceros relacionados, entre otros, revisión de pagos a proveedores, honorarios asimilados.

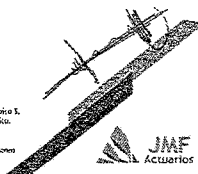
Conciliaciones bancarias automatizadas y registros contables respecto a: cancelaciones de cheques de nóminas, laudos pagados, rechazos de depósitos.

Módulos de alertas tempranas ante discrepancias detectadas en tiempo real.

Condiciones generales partida 1

Marco para el Diagnóstico que implementaremos:

- Monitoreo del ejercicio corriente (2025 en adelante) con detección temprana de desviaciones.



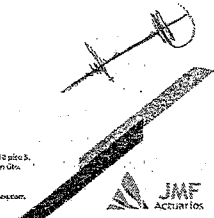
- Auditoría de la operación real de los controles, sistemas y protocolos con los que cuenta el GEJ.
- Mejora continua de herramientas analíticas, incorporando cambios normativos y lecciones aprendidas y mejores prácticas que implementan en gobiernos con operaciones de magnitudes similares a las del GEJ.
- Transferencia profunda de conocimiento para formar capacidades internas permanentes en el GEJ.

Metodologías Aplicables:

- Análisis Prospectivo Continuo (2025 en adelante).
Para el monitoreo del cumplimiento fiscal aplicaremos técnicas de supervisión en tiempo real, o asincrónico y análisis predictivo:
 - Algoritmos de detección de anomalías en flujos de CFDI, identificando patrones atípicos en nómina corriente.
 - Modelos ARIMA (de Auto regresión de Media móvil integrada) recalibrados con datos 2025 para proyectar ISR participable y detectar desviaciones tempranas.
 - Técnicas de auditoría continua pudiendo ser por ejemplo (CAATs - Computer-Assisted Audit Techniques) sobre bases de datos en vivo, pero asegurando el análisis del 100% de los datos en lugar de solo muestras.

- Validación de Estructuras CFDI en Operación.

Nuestra revisión técnica de CFDI incluye:



- Herramientas de parsing XML en tiempo real, o alguna herramienta con capacidad para alertar sobre errores en campos obligatorios antes del envío al SAT.
- Módulos de validación preventiva contra catálogos SAT actualizados (miscelánea 2025, nuevas versiones CFDI).
- Scripts automáticos de prevalidación para evitar errores de timbrado antes de su ocurrencia.

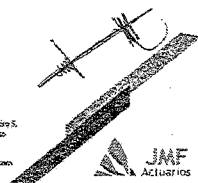
Modelado de Riesgos Dinámico.

Para el panorama de riesgos fiscales integraremos soluciones que permitan al GEJ evaluar decisiones futuras, y los efectos de las que actualmente lleva a cabo:

- Análisis de clusterización de incidencias nuevas (históricas sólo para referencia), agrupándolas por causa raíz y severidad.
- Simulaciones Monte Carlo actualizadas con datos 2025, proyectando riesgos futuros bajo diferentes escenarios de cumplimiento.
- Análisis de sensibilidad: impacto en ISR participable ante cambios en políticas de percepciones, topes de exentos, deducciones.

Infraestructura Tecnológica Obligatoria, contamos con:

- Licencia de Software con capacidad para procesar ≥30,000 CFDI/hora (continuidad de primera etapa, con mejoras de desempeño).
- APIs RESTful (transferencia de estado representacional) bidireccionales actualizadas, que permiten la integración en tiempo real con sistemas



contables del GEJ, utilizando formatos JSON estandarizados y con capacidad de notificaciones push ante alertas.

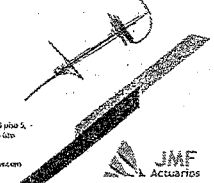
- Sistemas integradores (ERP) y módulo de Nómina operativo y auditado, con funcionalidades de:

- Emisión y Timbrado de Nómina validado contra catálogos SAT vigentes.
- Software profesional analítico que permita el análisis histórico completo (2017-2025) y generar reportes detallados de diferencias Nómina sistemas integradores (ERP) en contraste con Nómina CFDI SAT en contraste con Pagos Provisionales, o Bóveda Fiscal Analítica con histórico completo (2017-2025).
- Capacidades de consulta automática: Nómina SISTEMAS INTEGRADORES (ERP) en contraste con Nómina CFDI SAT en contraste con Pagos Provisionales, generando reportes de diferencias en tiempo real.

- Ofrecemos módulos de Aprendizaje automático -Machine Learning- para detección de patrones anómalos en percepciones, deducciones y comportamiento de timbrado.

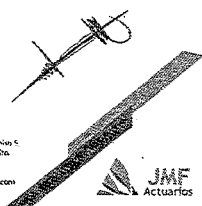
Para la Evaluación de los Protocolos de Seguridad de Datos del GEJ

- Contamos con licencia(s) o certificados de software de seguridad de datos y protección de datos personales, con actualizaciones conforme a normatividad vigente (Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), LFPD General de Protección de Datos).



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- o Con capacidad de encriptación XML y metadata base 64.
- o Contamos con la capacidad de evaluar y emitir diagnósticos sobre diversos aspectos del GEJ, entre otros, como:
 - Auditorías de ciberseguridad semestrales sobre la infraestructura de datos fiscales.
 - Protocolos de respaldo y recuperación ante desastres (backup diario de Almacén de datos - data warehouse fiscal).
 - Control de accesos basado en roles (RBAC) con trazabilidad de consultas y modificaciones.
 - Sistemas de Control y Cumplimiento Normativo (Fase de Operación)
 - Matrices de Responsabilidad ISR/IVA - Auditoría de Implantación.
- o Contamos con la capacidad de realizar Auditorías de funcionamiento de:
 - Pruebas de cumplimiento para verificar que cada retención fiscal está asociada a responsables jerárquicos y se ejecuta conforme a procedimientos.
 - Revisión de evidencias documentales de controles (firmas, aprobaciones, checklists completados).
 - Identificación de brechas operativas (controles que existen en papel, pero no en la práctica).
 - Propuestas de ajuste o fortalecimiento de controles débiles.
 - Protocolos de Respuesta a Requerimientos SAT - Pruebas de Efectividad.
 - Diagramas, rutinas y procesos deben ser probados mediante simulacros con personal del GEJ.



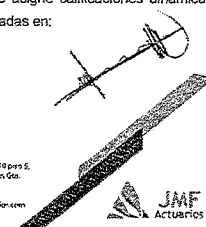
TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- Verificación de plazos máximos de respuesta a compulsas (cumplimiento de art. 42 y 48 CFF).
 - Actualización de plantillas de defensa fiscal con las jurisprudencias más recientes y nuevos criterios del SAT.
En capacitación Técnica Avanzada y Continua, presentaremos:
 - Programas de formación de segundo nivel (no introductorio), con casos complejos reales del GEJ.
 - Certificación de multiplicadores internos que puedan replicar capacitación sin dependencia externa.
 - Evaluaciones pre y post-capacitación para medir mejora efectiva de competencias.
 - Diseñaremos y entregaremos al GEJ Cuadros de Mando Integral (CMI) -para uso Operativo.
- o Como requisitos mínimos, contamos con:
- Tableros interactivos actualizados con visualización de datos en tiempo real (Tipo Power BI, SAS o Tableau), o de manera asincrónica incorporando:
 - Indicadores de desempeño fiscal del ejercicio corriente e históricos.
 - Alertas tempranas visuales (semáforos) por unidad administrativa.
 - Vistas comparativas entre el período actual en contraste con mismo período año anterior en contraste con línea años base 2017-2024.
 - Programa de evaluación continua que asigne calificaciones dinámicas a unidades administrativas del GEJ, basadas en:



TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

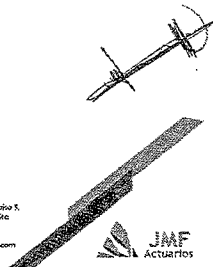
TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- o Cumplimiento de metas de corrección de incidencias de primera etapa.
- o Desempeño en indicadores del ejercicio corriente (tasa de error en CFDI, tiempo de entero de retenciones, conciliaciones cerradas a tiempo).
- o Adopción y uso efectivo de controles y sistemas implantados.
- o Reportes ejecutivos automatizados con distribución semanal/mensual a responsables clave del GEJ.

En cuanto a la Transferencia de Conocimiento

- Cumpliremos con una mentoría certificada (al menos 40 horas) para equipos internos en:
 Uso avanzado en la plataforma del SAT.
 Interpretación de resoluciones misceláneas.
 Solventación de procesos en materia fiscal.



TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Partida 2:

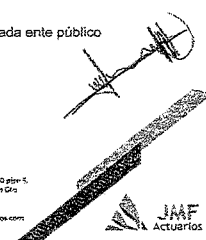
Cantidad: 1.

Unidad de medida: Servicio

Descripción: Optimización de las Inconsistencias en el ISR Pagado por los Entes Públicos del Estado de Jalisco. Implementado mensualmente a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026

- Servicios que ofertamos:

1. Cálculos de los montos por pago en servicios personales de cada uno de los entes públicos del estado de Jalisco
2. Evaluación de los procesos que realizan los entes públicos para el pago de nómina y su respectivo timbrado de acuerdo a la legislación vigente
3. Consolidación de bases de datos a partir de los CFDI's de todos los entes públicos del estado de Jalisco, exceptuando la Administración Central.
4. Revisión del cumplimiento de la aplicación de la estructura de los CFDI de los entes públicos.
5. Diagnóstico de la información consolidada de los entes públicos.
6. Detección de inconsistencias por mes y por cada uno de los entes públicos del estado de Jalisco
7. Proyecciones y simulaciones mediante diversas técnicas actuariales para la evaluación del ISR participable.
8. Determinación de las acciones a realizar en cada ente público
9. Seguimiento y comunicación al GEJ



TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASO INTERLOMAS
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Loma Alta,
Hidalgo
Teléfono: 4777771 822
Email: contacto@jmfactuarios.com

Temporalidad con la cual presentaremos el servicio: Mensual, a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

Condiciones generales partida 2

El servicio ofertado, tendrá como finalidad brindar asesoría técnica respecto a las OPD's y Organismos Autónomos del Estado, que proporcionen información suficiente para ejecutar la revisión sistemática de la información fiscal y contable de la nómina; y obtener evidencia significativa que influya en la determinación de la correcta aplicación de los procesos operativos, para que estos se encuentren en posibilidad de cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias establecidas en los artículos 96 y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como, el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, preceptos legales que fundamentalmente establecen la obligación a cargo de los patrones de calcular, retener y enterar el impuesto sobre la renta causado por sus trabajadores, así como, de emitir y entregar los comprobantes fiscales digitales de nómina a los trabajadores que reciban pagos por sueldos y salarios en la fecha en que se realice la erogación correspondiente; respectivamente, obligaciones fiscales que de no cumplirse o cumplirse parcialmente, podrían generar contingencias fiscales que transitarían desde la determinación por parte de la Autoridad Hacendaria de multas, recargos, actualizaciones o hasta créditos fiscales en detrimento y perjuicio del Gobierno del Estado, hasta la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución y presentes responsabilidades administrativas a los servidores públicos a cargo, que en este caso y dada la naturaleza de los contribuyentes omisos, se traduciría en la disminución de las participaciones federales que por derecho percibe el Gobierno del Estado.

- Aplicaremos modelos predictivos ARIMA para reconstruir series temporales incompletas en bases de datos consolidadas.

- Aplicaremos Validación de Estructuras CFDI

La revisión técnica de CFDIs se efectuará mediante: Herramientas de parsing XML, con capacidad para detectar inconsistencias en campos obligatorios (RFC emisor, clave de régimen fiscal, impuestos trasladados); Módulos de comparación vectorial para contrastar versiones 3.3 y 4.0, identificando errores de migración en catálogos.

- Aplicaremos Modelado Estadístico de Brechas Fiscales:

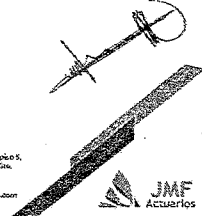
Mediante el cual el panorama estadístico integrará: Análisis de clusterización para agrupar irregularidades por tipo (subdeclaración, omisión de pagos provisionales, errores en timbrado).

Todo lo anterior con la finalidad de que el GEJ obtenga mayores ingresos en sus participaciones federales por el concepto de Impuesto Sobre la Renta

Infraestructura Tecnológica Obligatoria, contamos con:

- Licencia de Software con capacidad para procesar $\geq 30,000$ CFDIs/hora.

- APIs RESTful (transferencia de estado representacional) que permitirán la integración bidireccional con sistemas contables, utilizando formatos como JSON estandarizados.



- Sistemas Integradores (ERP) y módulo de Nómina completo para la gestión: Emisión y Timbrado Nomina; Bóveda Fiscal Analítica. Con capacidades de realizar compulsas de Nominas Sistemas Integradores (ERP) en contraste con Nomina CFDI SAT en contraste con Pagos Provisionales.

Protocolos de Seguridad de Datos, contamos con:

- Licencia (s) de algún software que permita cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad de datos y protección de datos personales. (Conforme al numeral 5.3 del presente anexo técnico)
- Encriptación XML y metadata base 64

Para la consecución de lo anterior, estableceremos un plan de trabajo enfocado en operación, auditoría y mejora continua, basado en al menos las siguientes actividades:

Fase 1: Auditoría de Implantación de Controles y Sistemas, la cual consistirá en:

- o La evaluación del grado de implantación de la Matriz de Responsabilidades ISR/IVA.
- o Las pruebas de cumplimiento de Protocolos de Verificación de CFDI de nómina.
- o La verificación de operación del sistema de cumplimiento normativo (software de conciliación, alertas tempranas).
- o La identificación de brechas operativas y elaboración de planes de acción correctivos.

Fase 2: Monitoreo Continuo de Brechas Fiscales (Ejercicio Corriente), que consistirán en:

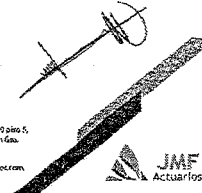
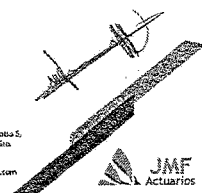
- o La conciliación automática mensual/trimestral: nómina-pagos provisionales usando algoritmos de matching probabilístico sobre datos 2025.
- o El análisis de nuevas incidencias emergentes (no las históricas ya corregidas).
- o Las herramientas de Inteligencia de negocios -Business Intelligence (tipos SAS o Power BI) con mapas de calor- heat maps- de riesgo actualizados por unidad administrativa.
- o Los reportes trimestrales de brechas con comparativa contra línea base histórica.

Fase 3: Actualización y Mantenimiento de Plataforma Analítica, que consistirán en:

- o La incorporación de datos del ejercicio corriente al Almacén de datos - data warehouse fiscal.
- o La recalibración de modelos predictivos ARIMA con información 2025.
- o La actualización de catálogos, validadores y Tableros ante cambios normativos (miscelánea 2025, nuevas versiones CFDI).
- o Las mejoras de desempeño y capacidad de procesamiento.

Fase 4: Capacitación Avanzada y Transferencia Profunda de Conocimiento, la cual consistirá en:

- o Un programa de Formación Continua de segundo nivel (casos complejos, nuevos criterios SAT).



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- o Talleres especializados presenciales con casos reales del GEJ, para al menos 30 funcionarios, que durante la vigencia del contrato se brindarán al menos 3 veces.
- o Simulacros avanzados de auditoría SAT con retroalimentación detallada, para al menos 30 funcionarios, que durante la vigencia del contrato se brindarán al menos 3 veces.
- o La certificación de multiplicadores internos.

Fase 5: Seguimiento de Regularización y Defensa Fiscal, el cual consistirá en:

- o La revisión de estatus de escritos de defensa presentados en primera etapa.
- o La elaboración de escritos adicionales ante nuevos requerimientos.
- o La propuesta de mecanismos de pago o negociación para créditos fiscales pendientes.
- o El análisis de impacto de acciones de regularización en ISR participable.

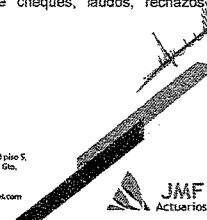
Fase 6: Monitoreo Operativo en Tiempo Real, mismo que consistirá en:

- o La detección automática de discrepancias CFDI en contraste con bancos (alertas diarias/semanales).
- o La revisión continua de congruencia contable-bancaria.
- o El análisis de riesgos en operaciones con terceros relacionados.
- o Las conciliaciones de cancelaciones de cheques, laudos, rechazos de depósitos.

TORRE SPALIA
Av. Emperatriz No. 115 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono (33) 84 21 47 97
Email: contacto@torre-spalia.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 911 5239
Email: contacto@torre-pasco.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 777 8622
Email: contacto@edificiop500.com



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Fase 7: Reportes Estratégicos y Evaluación de Impacto, los cuales consistirán en:

- o La proyección actualizada de riesgos fiscales con simulaciones Monte Carlo.
- o La estimación de impacto en ISR participable: ejercicio corriente en contraste con línea base.
- o El análisis de ROI de la consultoría (beneficio neto en contraste con costo).
- o Las recomendaciones de política fiscal-laboral para maximizar ISR participable sostenible.

Fase 8: Hoja de Ruta de Internalización, la cual consistirá en:

- o La identificación de funciones que el GEJ puede asumir directamente (qué puede internalizarse).
- o La propuesta de estructura organizacional interna para funciones de cumplimiento fiscal.
- o El plan de transición gradual de consultoría externa a capacidades internas.
- o Las recomendaciones de inversión en tecnología y formación permanente.

Transferencia de Conocimiento Profunda

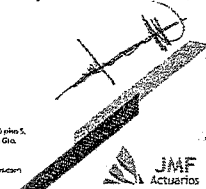
Dentro de nuestra propuesta se incluye la mentoría certificada avanzada (al menos 40 horas anuales adicionales) para equipos internos del GEJ en:

1. Uso avanzado de la plataforma del SAT (buzón tributario, presentación de declaraciones, consulta de saldos, correcciones).
2. Interpretación de resoluciones misceláneas recientes y criterios no vinculativos del SAT.

TORRE SPALIA
Av. Emperatriz No. 115 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono (33) 84 21 47 97
Email: contacto@torre-spalia.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 911 5239
Email: contacto@torre-pasco.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 777 8622
Email: contacto@edificiop500.com



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

3. Solventación de procesos en materia fiscal (recursos de revocación, juicios de nulidad, amparos).
4. Operación y mantenimiento básico del Almacén de datos - data warehouse fiscal y Tableros.
5. Técnicas de auditoría interna de cumplimiento fiscal.

Objetivo de la transferencia que proponemos: Reducir progresivamente la dependencia de consultoría externa, formando capacidades permanentes en el GEJ para que, en una etapa post-consultoría, el Estado pueda operar de forma autónoma los sistemas de cumplimiento fiscal.

Requerimientos mínimos partida 2

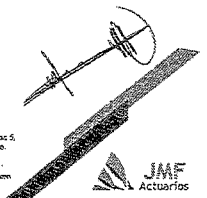
Nuestro plan de trabajo detallado se encontrará basado en al menos las siguientes actividades:

- I. Revisión de los cálculos de la nómina elaborada por cada uno de los OPD's y Autónomos del Estado.
- II. Revisión de las declaraciones de pago presentadas por los OPD's y Autónomos del Estado.
- III. Revisión y asesoría para la correcta emisión de los comprobantes fiscales digitales de nómina de los trabajadores de los OPD's y Autónomos del Estado, el cual será informado a GEJ.

TORRE SPALIA
Av. Emperatriz No. 115 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono (33) 84 21 47 97
Email: contacto@torre-spalia.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 911 5239
Email: contacto@torre-pasco.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 777 8622
Email: contacto@edificiop500.com



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- IV. Revisión de los auxiliares contables correspondientes a las nóminas de los OPD's y Autónomos del Estado.
- V. Descarga masiva y extracción de la información contenida en los comprobantes fiscales digitales de nómina de los trabajadores de los OPD's y Autónomos del Estado.
- VI. Conciliación de los importes contenidos en cada grupo de información analizada (Nómina, declaraciones, comprobantes fiscales digitales de nómina, auxiliares contables) a través de GEJ.
- VII. Informe descriptivo de las incidencias advertidas a través de GEJ.
- VIII. Resumen ejecutivo para la toma de decisiones del GEJ.

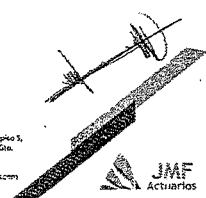
Las actividades plasmadas a realizar se llevarán a cabo con la finalidad de identificar, permitir comparar y consolidar la información financiera y presupuestal, entre otras:

- I. La revisión de la información de ingresos y egresos de los entes públicos del Estado de Jalisco plasmada en los CFDI's e información contable.
Mediante paquetes de software especializados, descargar información emitida y recibida por parte del H. Gobierno de Jalisco de los entes públicos del Estado de Jalisco, para realizar el análisis sobre la información fiscal y financiera obtenida.
- II. La revelación de resultados obtenidos.
Realizar la emisión de reportes con la información recopilada, con el fin de comparar con los registros contables que se tienen, así como determinar si existen discrepancias en la

TORRE SPALIA
Av. Emperatriz No. 115 piso 7,
Col. Puerta de Hierro C.P. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono (33) 84 21 47 97
Email: contacto@torre-spalia.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Barranca No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 911 5239
Email: contacto@torre-pasco.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon Gto.,
Guanajuato
Teléfono (477) 777 8622
Email: contacto@edificiop500.com



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

información generada en los CFDI y la información contable con la que cuenta el Gobierno de Jalisco.

III. El seguimiento.

Analizar la información contable que se genere, así como lo plasmado en los registros CFDI de ingresos y egresos, para emitir los reportes necesarios para el GEJ, con el fin de tener un antecedente para la realización de la toma de decisiones futuras, así como la detección si es el caso, de posibles inconsistencias determinadas en tiempo y forma.

Los servicios ofertados consisten en que se dé a conocer las obligaciones que se tiene con la autoridad tributaria y los empleados en cuanto a los aspectos relacionados con la nómina, las declaraciones del impuesto sobre la renta y la emisión de los comprobantes de nómina de los trabajadores.

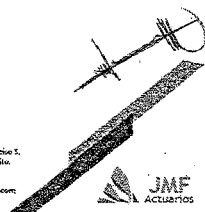
Temario general que consideraremos:

- CFDI de nómina 4.0
- Guía de llenado de nómina.
- Estructura del XML
- Importancia de la Constancia de Situación Fiscal
- Catálogos de nómina expedidos por el SAT
- Matrices de percepciones, deducciones y otros pagos
- Origen del recurso
- Visor de nómina
- Obligación de expedir los CFDI de nómina
- Plazos para expedir los CFDI de nómina
- Salario mínimo

TORRE SCALLO
Av. Empeñadero No. 135 piso 7,
Caj. Puerta de Hierro C.S. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: (33) 84 21 47 97
Email: contact@torrescallo.com

TORRE INDEPENDENCIA 445
Vialidad de la Sierrita No. 6 piso 5,
Col. Hacienda Jesús del Monte,
Guadalajara
Teléfono: (33) 551 5239
Email: contact@torrescallo.com

EDIFICIO PLAZA 100
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon, Gto.
México
Teléfono: (47) 777 8832
Email: contact@torrescallo.com



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- Cálculo del ISR de acuerdo con el art. 96 de la LISR.
- Análisis de los conceptos exentos de acuerdo con el art. 93 de la Ley del ISR.
- Cálculo del subsidio al empleo.
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Cálculo anual
- Introducción a la Ley del seguro social
- Infonavit
- Impuesto sobre nómina

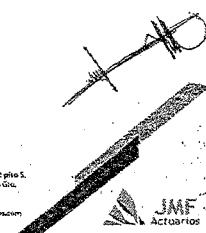
5.3 Certificaciones o cumplimiento normativos

1. Compromiso de Confidencialidad de la información.
Presentamos a continuación una carta compromiso bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual nos comprometemos a que toda la información obtenida en el desarrollo del proyecto será de absoluta confidencialidad.
2. Licencia (s) de algún software que permita cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad de datos y protección de datos personales. (Con licencia propia o de un socio comercial). Presentamos a continuación los certificados pagados de los licenciamientos vigentes con los que contamos para que la convocante evalúe su cumplimiento. También presentamos la evidencia de su funcionamiento para ser evaluada a satisfacción de la convocante.

TORRE SCALLO
Av. Empeñadero No. 135 piso 7,
Caj. Puerta de Hierro C.S. 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: (33) 84 21 47 97
Email: contact@torrescallo.com

TORRE INDEPENDENCIA 445
Vialidad de la Sierrita No. 6 piso 5,
Col. Hacienda Jesús del Monte,
Guadalajara
Teléfono: (33) 551 5239
Email: contact@torrescallo.com

EDIFICIO PLAZA 100
Paseo de los Insurgentes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, Leon, Gto.
México
Teléfono: (47) 777 8832
Email: contact@torrescallo.com



5.4 Dentro de la presente propuesta enlistamos a continuación el número y el título de cada entregable que consideramos presentar durante el servicio en caso de resultar adjudicados, entendiendo que para el cumplimiento de dichos entregables se requiere de diversa información y datos proporcionados por la requirente al proveedor adjudicado:

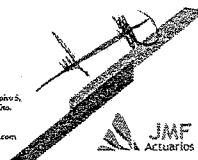
Partida 1

Núm	Entregable	Tipo	Periodicidad	Descripción
1	Perfil Estadístico Dinámico del GEJ	Informe de diagnóstico estadístico	Mensual	Integraremos un perfil estadístico actualizado y dinámico de la plantilla de la Administración Central del GEJ, utilizando como referencia la línea base histórica 2017-2024, pero enfocado en el comportamiento del periodo vigente. Dicho documento detallará la distribución del personal por género, rangos de edad y tipo de nombramiento, así como la estructura salarial por rangos y niveles de puesto. Incluirá un análisis de la composición de percepciones ordinarias, extraordinarias y otros pagos, con su proporción gravada y exenta, y su relación con el cálculo del ISR retenido. Incorporará además la distribución de deducciones (seguridad social, créditos, otras retenciones) y su impacto en el ingreso neto de los trabajadores y en las obligaciones patronales. El documento identificará patrones emergentes, como cambios en la estructura de contratación, incrementos en determinados conceptos de percepción o concentración de ciertos pagos en áreas específicas, y analizará la rotación de personal y su efecto en procesos

TORRE SCALIA
Av. Independencia No. 133 piso 7,
Col. Puerta de Hierro CP 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: 3338 34 23 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASAD INTERLOCALES
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Hacienda Juaroc del Monte,
Hermosillo, Sonora
Teléfono: 5555551 9239
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 300
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.,
León, Guanajuato
Teléfono: 4770773 5622
Email: contacto@jmfactuarios.com



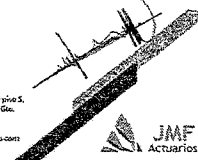
de timbrado y entero de contribuciones. El documento proveerá una visión analítica que permitirá tomar decisiones de política de nómina y de control fiscal alineadas con la maximización del ISR participable y la reducción de riesgos. Realizaremos un informe o informes de exploración sistemática y continua de incidencias en la información de nómina y CFDI de la Administración Central del GEJ. Evaluará (n) las inconsistencias entre RFC, CURP, NSS y otros identificadores, así como en desfases entre, por ejemplo, fecha del pago y el ejercicio reportado en los comprobantes fiscales. Revisaremos las percepciones extraordinarias o no ligadas a políticas o tabuladores autorizados, identificando duplicidades, montos atípicos o codificaciones erróneas que podrían generar observaciones del SAT. Incluiremos un apartado específico entre otros, sobre timbrados cancelados, retimbrados o emitidos con error, explicando la causa raíz (errores de captura, cambios de criterio, reversiones de pagos) y las acciones correctivas aplicadas. El (Los) documento (s) presentarán un cuadro de seguimiento que muestre el porcentaje de incidencias de trabajos previos, en su caso, que ya fueron corregidas, las que están en proceso y las pendientes, con desglose por Unidad Presupuestal, Unidad Responsable (UR) o Unidad ejecutora del gasto (UEG). También, colaborará para construir una matriz de riesgo que clasifique incidencias por probabilidad de reincidencia y severidad fiscal.

2 Exploración de Incidencias Recurrentes del GEJ Informe de Incidencias Mensual / Trimestral

TORRE SCALIA
Av. Independencia No. 133 piso 7,
Col. Puerta de Hierro CP 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: 3338 34 23 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASAD INTERLOCALES
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Hacienda Juaroc del Monte,
Hermosillo, Sonora
Teléfono: 5555551 9239
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 300
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.,
León, Guanajuato
Teléfono: 4770773 5622
Email: contacto@jmfactuarios.com

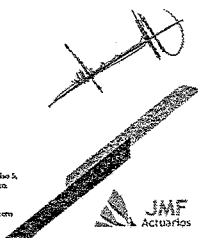


3	Revisión Continua del Cálculo de ISR - GEJ	Informe de auditoría fiscal de nómina	puede ser Mensual o trimestral	Presentaremos el o los Documentos que muestre (n) resultados de una auditoría periódica (mensual/trimestral) del cálculo de ISR por servicios personales en el GEJ. Replicaremos y probaremos los cálculos aplicados en nómina, contrastando la información del Sistema Integradores (ERP) con los CFDI emitidos, los pagos provisionales presentados ante el SAT y los registros contables, para garantizar que el impuesto retenido y enterado corresponde a lo efectivamente pagado. Desarrollaremos secciones para casos especiales, por ejemplo: finiquitos y liquidaciones por terminación de la relación laboral, laudos y resoluciones judiciales, aguinaldos, primas vacacionales, primas de antigüedad, bonos y demás prestaciones recurrentes o extraordinarias, verificando topes exentos, integración al gravado y correcta aplicación de tarifas, tablas y subsidio al empleo. El o los documentos identificará (n) retenciones insuficientes, omisiones de ISR o errores en la determinación de exentos y gravados, cuantificando el impacto potencial y real de cada uno. Contendrá (n) una matriz de hallazgos con recomendaciones concretas, responsables asignados y plazos de corrección.
---	--	---------------------------------------	--------------------------------	---

TORRE SCALIA
Av. Independencia No. 133 piso 7,
Col. Puerta de Hierro CP 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: 3338 34 23 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASAD INTERLOCALES
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Hacienda Juaroc del Monte,
Hermosillo, Sonora
Teléfono: 5555551 9239
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 300
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.,
León, Guanajuato
Teléfono: 4770773 5622
Email: contacto@jmfactuarios.com

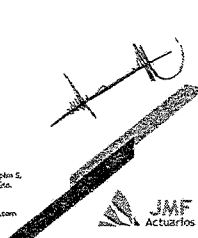


4	Seguimiento Consolidado de Percepciones, Deducciones y Otros Pagos - GEJ	Informe de seguimiento de nómina	Mensual / Trimestral	El Informe ofrecerá una visión integral y consolidada de cómo se comportan las percepciones, deducciones y otros pagos en la nómina del GEJ. Clasificaremos las percepciones en ordinarias, extraordinarias u otros conceptos (bonos, incentivos, compensaciones, retroactivos, etc.) y analizaremos su peso relativo en el total de la nómina, tanto en términos gravados como exentos. Evaluaremos el cumplimiento de los topes de exención establecidos en la legislación y reglas misceláneas, identificando casos donde se rebasan los límites o donde existe riesgo de criterios distintos por parte de la autoridad fiscal. Asimismo, revisaremos las deducciones obligatorias y voluntarias (IMSS, créditos, embargos, cuotas diversas), asegurando que su tratamiento sea consistente con la normatividad y con los registros contables. Incluye un apartado de "casos tipo", donde se documentan patrones recurrentes (por ejemplo, ciertos "bonos" que se pagan con periodicidad irregular, pagos retroactivos mal distribuidos por ejercicio, apoyos que cambian de naturaleza), proponiendo criterios uniformes de codificación y tratamiento fiscal. El documento contribuirá en consolidar una "gramática" clara y estable de los conceptos que se manejan en nómina, reduciendo la discrecionalidad y el riesgo fiscal.
---	--	----------------------------------	----------------------	---

TORRE SCALIA
Av. Independencia No. 133 piso 7,
Col. Puerta de Hierro CP 45116,
Zapopan, Jalisco
Teléfono: 3338 34 23 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASAD INTERLOCALES
Vialidad de la Barranca No. 5 piso 5,
Col. Hacienda Juaroc del Monte,
Hermosillo, Sonora
Teléfono: 5555551 9239
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 300
Paseo de los Ingenieros 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.,
León, Guanajuato
Teléfono: 4770773 5622
Email: contacto@jmfactuarios.com

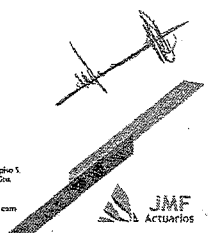


Informes
Trimestrales de
Diagnóstico
de Brechas
Fiscales –
GEJ

Informes de
diagnóstico
de brechas

Trimestral

Presentaremos los informes trimestrales de monitoreo de brechas fiscales en el ejercicio corriente para la Administración Central del GEJ. Cada informe realizará una conciliación detallada entre los CFDI de nómina emitidos, los pagos provisionales de ISR presentados, los registros contables y los movimientos bancarios asociados a la nómina, identificando diferencias por tipo de concepto, por periodo y por UP, UR o UEG según se considere más conveniente. Analizaremos la aparición de multas, créditos fiscales, recargos y actualizaciones (periodo 2025 o 2026), describiendo origen (incidencias detectadas por la autoridad, errores en declaraciones, omisión de pagos, etc.) y el estado de su atención (en revisión, impugnación, pago, etc.). El documento utilizará indicadores y visualizaciones (por ejemplo, semáforos de riesgo por proceso o área) para mostrar la situación de cumplimiento, establecer metas de reducción de brechas y dar seguimiento a su cumplimiento trimestre a trimestre. Además, estimaremos el impacto de las brechas en el ISR participable y proyectará, con base en los datos observados, el cierre esperado del ejercicio en términos de cumplimiento y riesgo fiscal.



TORRE SGAIA
Av. Independencia No. 175 piso 7,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Sarama No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

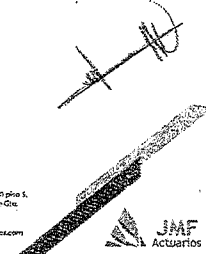
EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

Implantación y
Auditoría de
Controles
Internos –
GEJ

Informe de
auditoría de
control
interno

Anual

Elaboraremos un informe orientado a verificar que los controles internos operen correctamente en el GEJ. El cual evaluará matriz de responsabilidades ISR/IVA y los protocolos de verificación de CFDI de nómina, desde un enfoque de auditoría operativa; realizaremos walk-throughs de procesos, revisaremos expedientes y se buscará evidencia de que los controles se ejecutan en la forma y periodicidad prevista, con la documentación de soporte respectiva. El informe diferenciará entre fallas de diseño (controles mal concebidos, poco claros o impracticables) y fallas de operación (controles bien diseñados, pero no aplicados, aplicados irregularmente o sin evidencia). Cada hallazgo se clasificará por nivel de riesgo (alto, medio, bajo) de acuerdo con su posible impacto en el ISR participable, en la generación de multas o créditos y en la responsabilidad de los servidores públicos. El documento propondrá un plan de acción detallado para corregir debilidades, al menos con plazos, responsables y criterios de cierre. Aportaremos también una evaluación global de "madurez de control" del GEJ (por ejemplo, en una escala de inicial a avanzado), para el control interno y toma de decisiones.



TORRE SGAIA
Av. Independencia No. 175 piso 7,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Sarama No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

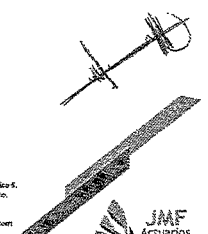
EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

Evaluar la
Actualización
y
Mantenimiento
de Plataforma
Analítica del
GEJ

Informe

Anual (con
actualización
es cuando
existan
cambios
relevantes)

Realizaremos y exhibiremos los documentos de informe que registrarán la evolución y mantenimiento de la infraestructura analítica diversa que soporta el análisis fiscal del GEJ (Almacén de datos - data warehouse fiscal, APIs de integración, cuadros de mando, etc.). Los cuales evaluarán las mejoras funcionales realizadas (indicadores, filtros, vistas por proceso, alertas tempranas, etc.) y las optimizaciones técnicas. Así mismo incluiremos estadísticas de uso por tipo de usuario y área, permitiendo identificar qué unidades aprovechan más la herramienta y dónde existe una brecha de adopción. Reportaremos incidencias técnicas importantes (entre otros, fallos, caídas, datos, etc.), las acciones correctivas realizadas y los tiempos de recuperación. También documentaremos la recalibración de modelos predictivos (por ejemplo, los modelos ARIMA para series de tiempo de ISR y las simulaciones Monte Carlo de riesgo fiscal) con los datos del ejercicio en curso. También, presentaremos una hoja de ruta de mejoras recomendadas en función de las necesidades del GEJ.



TORRE SGAIA
Av. Independencia No. 175 piso 7,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Sarama No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

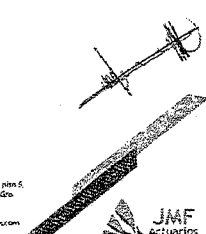
EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

Reportes de
Capacitación
Avanzada y
Simulacros de
Auditoría SAT
– GEJ

Reportes de
capacitación
y simulacros

Anual
(programa) y
por cada
evento
realizado

Realizaremos y exhibiremos los documentos que mostrarán detalles y avances del programa de formación implementado para el personal del GEJ vinculado con nómina, finanzas, contabilidad y jurídico. Para cada curso o taller, describiremos los objetivos, el temario (por ejemplo: CFDI 4.0 avanzado, casos complejos de laudos y finiquitos, topes exentos, interpretación de miscelánea vigente, gestión de requerimientos SAT), la población objetivo y las fechas de realización. Adjuntaremos los listados de asistentes, resultados de evaluaciones antes y después de la capacitación y evidencias de que el personal efectivamente incrementó sus competencias técnicas. Además, describiremos uno o varios simulacros de auditoría SAT específicamente aplicados al GEJ: alcance (qué procesos, qué periodos, qué muestras, etc.), metodología (cómo se seleccionaron los casos, qué pruebas se aplicaron) y hallazgos principales. Como resolvería el GEJ ante una revisión real, y sirven para detectar debilidades operativas y de documentación. El informe también incluirá un plan de acción derivado de los simulacros y una valoración de la transferencia de conocimiento lograda (por ejemplo, identificando "multiplicadores internos" que pueden replicar lo aprendido).



TORRE SGAIA
Av. Independencia No. 175 piso 7,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

TORRE PASCO INTERCOMAS
Vialidad de la Sarama No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de los Independientes 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 477 21 47 97
Email: contacto@jmfactuarios.com

Compendio Actualizado de Protocolos, Plantillas y Checklists de Defensa Fiscal – GEJ

Manual de defensa fiscal

Anual, y en otra periodicidad si existe algún cambio normativo relevante

Realizaremos y presentaremos el compendio generado de documentos a manera de manual integral de defensa fiscal para la Administración Central del GEJ. Actualizaremos los protocolos de atención a requerimientos, visitas domiciliarias, compulsas y revisiones electrónicas (artículos 42 y 48 del CFF), detallando los flujos de actuación, responsables, tiempos máximos de respuesta, rutas de escalamiento y puntos de control. Incluiremos checklists específicos por tipo de revisión, que enumeran la documentación y análisis que deben estar disponibles (nóminas, CFDI, auxiliares contables, conciliaciones, contratos, etc.). Podremos a disposición plantillas actualizadas de escritos de contestación de invitaciones, requerimientos, determinaciones de crédito y solicitudes de condonación o reducción de multas, incorporando mejores prácticas, lenguaje técnico adecuado y referencias normativas. Además, presentaremos un catálogo de casos tipo recurrentes (por ejemplo, diferencias CFDI en contraste con declaraciones, errores en topes de exentos, cuestionamientos sobre laudos) con la estrategia de defensa recomendada, fundamentada en LISR, CFF, misceláneas y jurisprudencia relevante. Así mismo, estableceremos lineamientos de confidencialidad y seguridad en el manejo de la información usada en defensas, alineados con la normativa de protección de datos.

10 Análisis de Impacto en ISR Participable y Proyecciones – GEJ

Informe de análisis y proyección

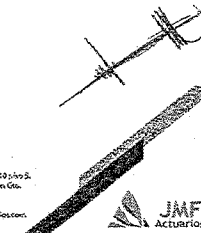
cuando se requieran escenarios adicionales

11 Informe Anual Integrado de Cumplimiento Fiscal, Riesgos Residuales y Hoja de Ruta – GEJ

Informe anual integrado

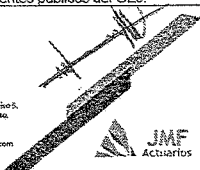
Anual

Realizaremos y presentaremos el análisis generado, el cual contendrá informes donde se revisen y actualicen series de tiempo del ISR retenido y de los parámetros relevantes para la participación federal del GEJ, con los datos históricos 2017-2024 y 2025-2026 recalibrando los modelos ARIMA para proyectar escenarios futuros. Así como simulaciones tipo Monte Carlo para estimar el impacto de distintos niveles de cumplimiento sobre la generación de multas, recargos y créditos, así como sobre las participaciones federales futuras vinculadas al ISR participable. Realizaremos y presentaremos el informe generado, mismo que sintetizará los resultados de los informes trimestrales a manera de resumen ejecutivo dirigido a los niveles más altos de decisión (Secretaría, Subsecretarías, Tesorería, Dirección General de Contabilidad del GEJ), destacando logros principales, riesgos aún presentes y decisiones estratégicas recomendadas. De igual manera evaluaremos la evolución de las brechas fiscales desde 2017, mostrando la tendencia de mejora o corrección y relacionándola con cambios concretos de procesos o políticas.

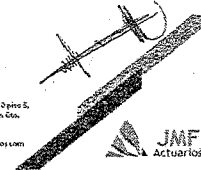


Partida 2

Núm	Entregable	Tipo	Periodicidad	Descripción
1	Plan de Trabajo Detallado	Planeación / proyecto	Una sola vez (inicio)	Realizaremos y presentaremos el plan integral, el cual contendrá, entre otros: actividades por fase, matriz de responsabilidades, calendario, criterios de aceptación y recursos, cubriendo todas las fases
2	Descripción de la Matriz de Metodología General	Metodología técnica	Una sola vez (inicio)	Realizaremos y presentaremos el documento descrito, mismo que explicará principalmente: enfoques para diagnóstico fiscal, procesamiento masivo de CFDI, validación estructural, modelos ARIMA, clusterización, Monte Carlo y algoritmos probabilísticos.
3	Diagnóstico de la Matriz de Responsabilidades ISR (Fase 1)	Diagnóstico de control interno	Una sola vez (por cada uno de los entes públicos del GEJ)	Realizaremos y presentaremos el diagnóstico correspondiente, el cual evaluará cómo están definidas y aplicadas las responsabilidades relacionadas con ISR en cada OPD y órgano autónomo, señalando el grado de cumplimiento y las principales brechas detectadas.
4	Reporte de Pruebas de Cumplimiento de Protocolos CFDI Nómina (Fase 1)	Informe técnico CFDI	Un documento inicial (por cada uno de los entes públicos del GEJ), con actualización en cada una de las emisiones	Realizaremos y presentaremos el reporte referido el cual, mostrará los principales resultados de pruebas sobre la estructura de CFDI de nómina conforme a Anexo 20 y complemento de nómina, con campos incorrectos, omitidos o inconsistentes por cada uno de los entes públicos del GEJ.



5	Inventario de Brechas Operativas por cada uno de los entes públicos del GEJ (Fase 1)	Relación de brechas operativas	Documento inicial con revisiones periódicas subsiguientes	Realizaremos y presentaremos el informe con la lista de brechas operativas por OPD y órgano autónomo, clasificadas por tipo (timbrado, retención, entero, cálculo)
6	Planes de Acción Correctivos por cada uno de los entes públicos del GEJ (Fase 1)	Plan de acción por ente	Una sola vez por cada uno de los entes públicos del GEJ, con seguimiento durante la vigencia del contrato.	Realizaremos y presentaremos el documento que describirá las acciones específicas para subsanar brechas encontradas, con responsables, plazos, prioridades y criterios de cierre, para cada OPD y órgano autónomo.
7	Base de Datos Consolidada de CFDI de Nómina (Fase 2)	Base de datos / insumo analítico	Continuo / actualización periódica	Consolidaremos y presentaremos la base de datos solicitada, la cual construirá un repositorio de datos unificados de CFDI de nómina de todos los entes en alcance (excepto Administración Central), con validaciones de integridad y estructura.
8	Reportes de Conciliación Nómina-CFDI-Pagos Provisionales (Fase 2)	Informe de conciliación	Mensual / trimestral	Realizaremos y presentaremos los informes los cuales comparan los datos de nómina del sistema ERP, los CFDI de nómina registrados ante el SAT y los pagos provisionales efectuados, identificando y cuantificando diferencias por ente y por periodo.
9	Reporte Trimestral de Nuevas Incidencias (Fase 2)	Informe de incidencias del ejercicio	Trimestral	Realizaremos y presentaremos el documento descrito mismo que generará incidencias del ejercicio corriente (no históricas ya corregidas), con comparación con la



				línea base y cuantificación del impacto en ISR participable.
10	Almacén de datos - data warehouse Fiscal Actualizado (Fase 3)	Registro de actualización de base de datos	Continuo / al menos anual	Realizaremos y presentaremos el documento descrito el cual mostrará evidencia de incorporación de datos del ejercicio corriente al Almacén de datos - data warehouse, y que la base de datos fiscal central del proyecto se mantiene al día, incorporando la información del ejercicio en curso y dejando constancia de los procesos de carga y de las revisiones básicas de calidad de la información.
11	Programa de Formación Continua Nivel II (Fase 4)	Programa de capacitación	Anual (o por ciclo de capacitación)	Realizaremos y presentaremos el documento solicitado, mismo que describirá los cursos y talleres de nivel avanzado que se impartirán al personal del GEJ, indicando temas, objetivos, duración, modalidad, perfil de los asistentes y calendario propuesto.
12	Materiales de Talleres y Casos Reales (Fase 4)	Material de apoyo a la capacitación	Cada vez que se realice un taller	Realizaremos y presentaremos los materiales usados en talleres especializados con casos reales del GEJ, con conjunto de presentaciones, guías, ejercicios y casos prácticos utilizados en los talleres, elaborados con base en situaciones reales del GEJ e incluyendo las soluciones o criterios recomendados.

13	Propuesta de Estructura Organizacional Interna	Propuesta de organización y funciones	Una sola vez (cierre)	Realizaremos y presentaremos el documento solicitado, mismo que propondrá un esquema de organización para el área interna encargada de la gestión fiscal de nómina y del análisis del ISR participable, describiendo puestos, perfiles y funciones necesarias para operar sin apoyo externo.
----	--	---------------------------------------	-----------------------	--

En nuestra calidad de participantes, elaboramos y firmamos la carta compromiso anexa a continuación, por medio de la cual manifestamos bajo protesta de decir verdad, de que en caso de resultar adjudicados nos comprometemos a cumplir con cada uno de los entregables anteriormente enlistados.

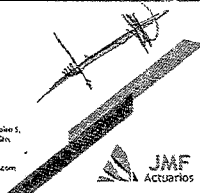
ATENTAMENTE

LIC. MANUEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Administrador Único

TORRE GUAYABAL
Av. Empacadoras No. 132 piso 7,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México, C.P. 37116
Tel: +52 (52) 21 47 97
Email: contacto@torreguayabal.com

TORRE PASEO PETEROMAT
Vialidad de la Barrera No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 21 47 97
Email: contacto@torrepaseo.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de la Independencia 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 21 47 97
Email: contacto@edificio500.com



TORRE GUAYABAL
Av. Empacadoras No. 132 piso 7,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México, C.P. 37116
Tel: +52 (52) 21 47 97
Email: contacto@torreguayabal.com

TORRE PASEO PETEROMAT
Vialidad de la Barrera No. 6 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 21 47 97
Email: contacto@torrepaseo.com

EDIFICIO PLAZA 500
Paseo de la Independencia 210 piso 5,
Col. Jardines del Monte, León Gto.
México
Teléfono: (52) 21 47 97
Email: contacto@edificio500.com

